



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00089-2025-SUNARP/GG

Lima, 03 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 01500-2025-SUNARP/OA, del 22 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00411-2025-SUNARP/OA/UAP, del 22 de mayo de 2025, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorándum N° 00914-2025-SUNARP/OPPM, del 26 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 00066-2025-SUNARP/OGRH, del 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 00537-2025-SUNARP/OAJ, del 2 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26366, Ley que crea el Sistema Nacional y la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, de acuerdo con el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y modificado por la Resolución N° 077-2025-SUNARP/GG (en adelante, el RIS de la Sunarp), mediante la promoción el servidor accede a una plaza de nivel superior en la Sede Central o en un órgano desconcentrado, previo concurso interno de méritos;

Que, conforme al numeral 102.3 del artículo 102 del RIS de la Sunarp, el procedimiento, los requisitos y presupuestos de la promoción están previstos en la Directiva de incorporación, selección y vinculación de los servidores de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante la Resolución N° 073-2025-SUNARP/GG, se aprueba la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH, denominada "Directiva que regula el

concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” (en adelante, la Directiva);

Que, según es dispuesto en los numerales 7.1 y 7.11 de la Directiva, solo pueden postular los servidores de la Sunarp contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 con contrato a plazo indeterminado, que hayan ingresado previo concurso público de méritos, que hayan superado el periodo de prueba y que estimen que cumplen con los requisitos del cargo estructural;

Que, de conformidad con el literal f) del subnumeral 8.1.1.2 del numeral 8.1 de la Directiva, la autorización y convocatoria de Concurso Interno de Méritos para Promoción se formaliza mediante resolución de la Gerencia General o Jefatura Zonal, según corresponda, en la que se detalla la conformación de la Comisión de Selección;

Que, en el literal b) del subnumeral 8.1.1.3. de la Directiva, se señala que la Comisión de Selección de Concurso Interno de Méritos para Promoción en la Sede Central está conformada por (i) el Gerente General o Director Técnico Registral, según corresponda de acuerdo con el área de especialización del puesto que se desee cubrir, pudiendo designar a su representante, quien lo preside; (ii) el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante, y (iii) el Jefe del área usuaria o su representante;

Que, en ese contexto, a través del Memorándum N° 01500-2025-SUNARP/OA, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 00411-2025-SUNARP/OA/UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se siga el procedimiento respectivo para cubrir las siguientes plazas: (i) plaza CAPP N° 108 de Asistente de Oficina y (ii) plaza CAPP N° 114 de Mensajero/a, ambas de la unidad orgánica referida;

Que, con el Memorándum N° 00914-2025-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que las plazas materia de solicitud se encuentran vacantes, presupuestadas y habilitadas, de acuerdo al CAPP, PAP y AIRHSP correspondientes, y con relación al Presupuesto Institucional de Gastos para el año 2025 de la Unidad Ejecutora 001 Sunarp Sede Central, señala que se dispone de crédito presupuestario autorizado en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para los fines pertinentes;

Que, por medio del Informe Técnico N° 00066-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos valida los formatos de perfil (descriptor del cargo), que describe las funciones y requisitos de los cargos a convocar, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con la Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG y modificatorias. Asimismo, señala que resulta procedente el presente requerimiento de Concurso Interno de Méritos, teniendo en cuenta que cumple con lo establecido en la Directiva, en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 00537-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente autorizar el Concurso Interno de Méritos para Promoción a fin de cubrir las plazas requeridas, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva y en las disposiciones de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el referido órgano de asesoramiento señala que el acto resolutivo debe ser emitido por la Gerencia General, de acuerdo a lo dispuesto en literal f) del subnumeral 8.1.1.2 del numeral 8.1 de la Directiva;

De conformidad con la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH, denominada “Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por la Resolución N° 073-2025-SUNARP/GG, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de convocatoria

1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Interno de Méritos para Promoción a fin de cubrir las siguientes plazas:

N°	N° de plaza CAPP	Cargo estructural	Unidad orgánica
1	108	Asistente de Oficina	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración
2	114	Mensajero/a	

1.2 Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la organización del referido Concurso Interno de Méritos para Promoción, la cual deberá observar lo dispuesto en la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH, denominada “Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por la Resolución N° 073-2025-SUNARP/GG.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión de Selección

Conformar la Comisión de Selección del Concurso Interno de Méritos para Promoción autorizado en el artículo precedente, de acuerdo con el siguiente detalle:

- El Gerente General o su representante, quien la preside.
- El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante.
- El Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración o su representante.

Artículo 3.- Difusión

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del correo institucional, realice la difusión del Concurso Interno de Méritos para Promoción, para conocimiento de todos los servidores a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**